

## **REGLAMENTO OFICIAL 27° BAFICI**

### **1- BASES GENERALES**

#### **1.1- Organizador y fechas**

El 27° Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI), organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá lugar entre los días 15 y 26 de abril de 2026.

#### **1.2- Elegibilidad**

Las aplicaciones para el Festival están abiertas para largometrajes y cortometrajes nacionales e internacionales. Podrán ser películas de ficción, documentales y películas experimentales. El Festival otorgará prioridad a estrenos nacionales, internacionales y mundiales de películas extranjeras, y estrenos mundiales de películas argentinas. También se priorizará, en ambos casos, los estrenos regionales (americanos, latinoamericanos, sudamericanos).

Serán descartadas automáticamente las películas argentinas que hayan tenido estreno o pre-estreno previo en Argentina.

Cualquier excepción a esta regla queda sujeta a la discrecionalidad de los programadores.

#### **1.3- Secciones**

La programación del Festival incluirá secciones competitivas y no competitivas. Las películas programadas serán incluidas en la sección que el comité de selección considere apropiada.

#### **1.4- Inscripción**

La inscripción de películas al Festival es gratuita. El plazo para la inscripción comenzará el día 1 de octubre y finalizará el 18 de diciembre de 2025, tanto para películas extranjeras como para películas argentinas.

El equipo de programación revisará caso a caso las solicitudes de aplicación fuera de término.

Quien detente los derechos de una película deberá, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, comunicar al Festival su deseo de participar, enviando la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, la que tendrá el carácter de declaración jurada conociendo y aceptando el presente reglamento.

#### **1.5- Participación**

La participación en el Festival supone la aceptación del presente reglamento. En este sentido, una vez inscripta y seleccionada, la película no podrá ser retirada de la programación del Festival ni podrá ser exhibida en ningún otro ámbito en Argentina antes de su presentación oficial en BAFICI.

Serán automáticamente descalificadas las películas exhibidas en Argentina antes de su presentación oficial en BAFICI.

Las personas vinculadas a las películas seleccionadas se comprometen a no difundir su participación hasta que la programación del Festival sea anunciada por la Organización del mismo en conferencia de prensa. En caso de no cumplirse este último punto, la Organización podrá considerar retirar la película del Festival.

## **2- COMPETENCIAS**

### **2.1- Competencias Oficiales**

El equipo artístico del Festival programará las distintas secciones competitivas. El programa incluye tres Secciones Oficiales Competitivas:

- **Competencia Oficial Internacional**, en la que podrán participar cortometrajes y largometrajes nacionales y extranjeros que no hayan tenido ninguna exhibición pública en Argentina. Se considerarán como elegibles para la competencia internacional hasta el cuarto largometraje o hasta el cuarto cortometraje del director.

Los créditos compartidos en el rubro dirección no se computarán dentro de las carreras individuales de sus realizadores, sino como parte de una única carrera, compartida entre los acreditados en dicho rubro.

- **Competencia Oficial Argentina**, en la que participarán cortometrajes y largometrajes argentinos que no hayan tenido ninguna exhibición pública en Argentina, priorizando estrenos mundiales o internacionales y películas con menor trayectoria en grandes festivales.

- **Competencia Oficial Vanguardia y Género**, en la que participan largometrajes y cortometrajes nacionales y extranjeros que no hayan tenido ninguna exhibición pública en Argentina, priorizando estrenos mundiales o internacionales y películas con menor trayectoria en grandes festivales.

### **2.2- Competencias no oficiales**

El equipo de programación del Festival se reserva el derecho de crear otras secciones competitivas paralelas.

### **2.3- Jurado**

El Comité de Selección del Festival nombrará a los miembros del Jurado, que reunirá las siguientes condiciones:

- **Competencia Oficial Internacional:** estará formado por un mínimo de cinco miembros.
- **Competencia Oficial Argentina:** estará formado por un mínimo de cinco miembros.
- **Competencia Oficial Vanguardia y Género:** estará formado por un mínimo de cinco miembros.

No podrán formar parte de los jurados aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en la competencia que juzguen.

Los votos del Jurado serán secretos y, para que sus decisiones sean adoptadas, deberán contar con mayoría simple.

Un representante del Festival asistirá a las deliberaciones del Jurado, sin derecho a voto.

Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto a las películas sometidas a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.

## **2.4- Premios**

El jurado de la Competencia Internacional, el jurado de la Competencia Oficial Argentina y el jurado de la Competencia Oficial Vanguardia y Género otorgarán los siguientes premios:

- Mejor Actuación
- Premio Especial del Jurado
- Mejor Dirección
- Mejor Cortometraje
- Mejor Largometraje
- Gran Premio del Jurado

El jurado podrá proponer menciones especiales, las que en ningún caso podrán ser más de tres. Ninguna película podrá recibir más de dos premios.

## **2.5- Mención de la participación**

Los productores y distribuidores de aquellos films que integran cualquiera de las Competencias se comprometen a incluir en toda su publicidad y material de prensa las frases "Selección Oficial Internacional", "Selección Oficial Argentina" utilizando el logotipo del Festival. Este compromiso se aplica tanto a los estrenos comerciales en cine como al lanzamiento comercial en Blu-ray, DVD y VOD.

Los productores y distribuidores de aquellos films que obtengan premios entregados por el Festival se comprometen a destacar los mismos en toda su publicidad y material de prensa, utilizando el logotipo del Festival. Este compromiso se aplica tanto a los estrenos comerciales en cine como al lanzamiento comercial en Blu-ray, DVD y VOD.

El logotipo estará disponible en la página web del Festival.

## **3- APLICACIONES Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA SELECCIÓN**

### **3.1- Materiales requeridos**

Quien detente los derechos sobre una película debe enviar digitalmente al Festival la siguiente documentación:

- Una ficha de inscripción, cumplimentada y firmada. La misma se encuentra disponible en el sitio web del festival.

- Una copia o link de la película hablada o subtitulada en español o inglés.

En caso de subir la película para su visualización online, recomendamos hacerlo en [www.vimeo.com](http://www.vimeo.com), con clave. Dentro de los comentarios o detalles anexos, debe figurar el título del film, el nombre del director, duración, subtítulo (si tuviese) y una dirección de contacto.

De subir un link para descargar, este no debe tener límite de vencimiento (por ejemplo, no se puede enviar un link de WeTransfer sólo válido por una cantidad limitada de días) y el peso máximo del archivo debe ser de 3 Gigabytes.

En todos los casos se deberá señalar si se trata del corte final, de un primer armado o de un trabajo en proceso.

### **3.2- Fechas límite de presentación**

Para ser elegibles, las películas deben haber sido inscriptas en línea hasta el 18 de diciembre de 2025 inclusive.

## **4- PELÍCULAS SELECCIONADAS**

### **4.1- Catálogo**

Con el objetivo de editar correctamente el catálogo, para cada película seleccionada, el Festival deberá recibir una ficha de inscripción completa y los siguientes materiales:

- sinopsis del film
- biografía y filmografía del director
- una foto de la película y una foto del director
- listado de créditos técnico y artístico completo

Los materiales requeridos deberán ser enviados en el menor plazo posible, una vez aceptada la invitación de la película al Festival y respetando la fecha límite que será oportunamente comunicada.

Las decisiones acerca de los contenidos editoriales del catálogo quedarán a cargo del Festival.

### **4.2- Material de prensa**

A fin de ser utilizados por la oficina de prensa del Festival, se requerirán posters, postales y material de prensa, en caso de contar con los mismos.

### **4.3- Fragmentos para promoción**

El Festival podrá utilizar fragmentos de las películas - de un máximo de 3 minutos- nacionales e internacionales, con fines promocionales (para los cortometrajes la duración de los fragmentos no podrá superar el 10% de la duración final de los trabajos).

Si los fragmentos no estuviesen disponibles por parte del responsable de la película, el Festival podrá copiar uno o más fragmentos para ser utilizados con fines promocionales durante el Festival.

Con el objetivo de difundir la programación y cada una de las películas seleccionadas, el Festival podrá utilizar fotos y clips digitales (de menos de 3 minutos) de las películas en las redes oficiales del Ministerio de Cultura y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **4.4- Fechas de proyección**

El armado de la grilla de programación y las fechas y horarios de proyección de cada película son decisión de la Organización del Festival.

#### **4.5- Formatos de proyección**

Los representantes de las películas seleccionadas se comprometen a enviar una copia en formato DM o DCP, a través de la plataforma en línea que proveerá el festival.

La presentación en otros formatos o sistemas de video requiere la autorización del Festival. Una vez informado el formato de proyección a la Organización del Festival, éste no se podrá cambiar.

#### **4.6- Idiomas y subtítulo**

Las películas seleccionadas serán exhibidas en su versión original.

##### **Para las películas extranjeras:**

Si existiese copia de proyección con subtítulos en español, la misma será de preferencia para el Festival. Si no existiese copia con subtítulos en español, se requerirá una copia con subtítulos en inglés incrustados (a menos que el film sea hablado en este idioma).

Además, se requerirá una lista de diálogos en idioma original y en inglés (con códigos de tiempo) y un archivo digital con el corte final de la película tal cual será proyectada, para preparar el subtítulo electrónico.

##### **Para las películas argentinas:**

Si existiese copia de proyección con subtítulos en inglés, la misma será de preferencia para el Festival. Si la copia subtitulada al inglés no estuviese disponible, el Festival podrá requerir una lista de subtítulos en inglés (con códigos de tiempo) y un archivo digital para preparar el subtítulo electrónico. En el caso de películas argentinas en competencia, se solicitará que todas las copias estén subtituladas, excepto casos en que el idioma original sea más de uno y siempre con autorización expresa de la Organización del Festival.

## **5- ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE PROYECCIÓN**

### **5.1 - Instrucciones para el envío**

Los detalles acerca del envío de copias para la exhibición serán indicados por el área de Tránsito de Copias una vez que la película sea invitada al Festival, no debiendo el responsable enviar la copia hasta recibir dichas instrucciones.

### **5.2 - Disponibilidad de la copia**

A menos que el Festival lo autorice, la copia debe estar disponible durante todo el período del Festival. La copia de la película seleccionada debe llegar a Buenos Aires en la fecha a estipular por el Festival cuando éste curse la invitación.

## **6- ACERCA DE ESTE REGLAMENTO**

La participación en el Festival supone la aceptación del presente reglamento. Cualquier conflicto (de organización o de funcionamiento) no previsto en el presente reglamento será resuelto por la organización del Festival.

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Reglamento, los participantes y la Organización se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles; a tales efectos fijan sus domicilios especiales en los indicados en los formularios de inscripción, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban realizarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas en Uruguay 458, Departamento Oficios Judiciales y Tributarios, conforme lo establece el Artículo 20 de la Ley N° 1218 y el Artículo 1° de la Resolución N° 77-PG-06.